



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2024, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por Resolución número 942 de fecha 19/06/2023 (B.O.P. nº 143 de 23/06/2023), se han aprobado las las Bases de los Premios Territorio Joven 2024, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES DE LOS PREMIOS TERRITORIO JOVEN 2024

1.- FINALIDAD.

El presente concurso tiene por finalidad:

- Fomentar, motivar e incentivar que los jóvenes gerenenses progresen en sus estudios y continúen con su carrera profesional.
- Incentivar el estudio en el I.E.S. Gerena para alumnos/as de Bachillerato y Ciclo Formativo residentes en la localidad,
- Facilitar el acceso a la universidad u otros estudios superiores
- Premiar los mejores expedientes académicos y compañeros/as de la localidad.

2.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para otorgar los premios.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 22 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	1/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 1.000 € (mil) euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48108, correspondiente a los Presupuestos de esta Corporación del año 2024.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Juventud, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

7.- PREMIOS.

El Ayuntamiento concederá cuatro premios de 250 euros brutos cada uno, según las siguientes categorías:

Categoría del Premio	Cuantía
Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de - Bachillerato -	250 €
Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de - Ciclo Formativo -	250 €

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	2/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Al mayor esfuerzo	250 €
Al mejor compañero/a	250 €

En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, su/s cuantía/s sería/n distribuida/s por igual, entre el resto de premios.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as menores de 30 años y residentes en Gerena, que estén matriculados en Bachillerato o Ciclo Formativo en el "I.E.S. Gerena" durante el curso 2023/2024.

Al premio de "mejor compañero/a" podrán optar cualquier alumno/a matriculado/a en Bachillerato o Ciclo Formativo en el "I.E.S. Gerena" durante el curso 2023/2024, con independencia de su lugar de residencia.

9.- COMISIÓN Y VALORACIÓN.

La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros, quienes levantarán Acta con el resultado definitivo de los premios:

- **Presidenta:** María Tenorio Santana.
- **Vocales:** María del Carmen Barba Riquel.
Sara Domínguez León.
María Ángeles Navarro Alcaraz
- **Secretaria:** Juana Martínez Marín

Suplentes de la Comisión:

- Soledad Núñez Acuña.
- María del Rosario Barrios Sánchez.
- Pedro González Vega.

Esta Comisión, a tenor de los siguientes aspectos a valorar, dirimirá cuál es la persona que recibe el **Premio al mayor esfuerzo**, corroborará cuáles han sido los mejores expedientes de la etapa de Bachillerato y Ciclo Formativo, para los **Premios**

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	3/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

a mejor expediente y atestiguarán el resultado de las votaciones del alumnado de Bachillerato y Ciclo Formativo, para la elección del **Premio al mejor compañero/a**:

- Resultados académicos de los alumnos/as durante toda la etapa de Bachillerato o Ciclo Formativo.
- Nivel de integración en el centro educativo, curso y/o grupo de alumnos/as.
- Intereses y motivaciones.
- Participación del alumno/a en las actividades programadas para la etapa y el centro.
- Actitud personal hacia los compañeros y compañeras.
- Creatividad en su trabajo diario.
- El contexto social y familiar.
- Las rentas anuales del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

10.- DOCUMENTACIÓN.

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. (Acreditación de residencia en Gerena).
- Expediente académico curso 2023/2024.
- Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.
- Declaración renta anual del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

11.- CONCESIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

- Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	4/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

- b. Una vez elegidos los/as alumnos/as ganadores/as, se hará entrega de los premios por parte del Ayuntamiento de Gerena, en un acto público, en el lugar y hora designado en su momento, previa citación de los/as ganadores/as. Asimismo, se anunciará el acto de entrega de premios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>) y desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, Redes Sociales y la web municipal.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- a. El mismo alumno/a no podrá ser agraciado/a con más de un premio. En el caso de que una misma persona esté nominada inicialmente a dos o más premios, sólo tendrá derecho a recibir el premio de mayor relevancia o importe.
- b. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable de la Comisión.
- c. La organización resolverá cualquier que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
- d. Los/as participantes, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso. Requiere consentimiento expreso y está en la solicitud Anexo I.

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios del concurso de disfraces, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	5/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.
3. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

4. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.
5. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.
6. Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	6/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I
INSCRIPCIÓN A LOS PREMIOS TERRITORIO JOVEN DE GERENA 2024.

D./D^a. _____, con DNI _____ con domicilio a estos efectos en _____ de la localidad de Gerena, provincia de Sevilla, con C.P. 41860, teléfono _____ email _____, en nombre propio.

SOLICITO:

La inscripción a los Premios Territorio Joven 2024 de Gerena.

Así mismo, en relación a los **Premios Territorio Joven 2024** de Gerena, promovido por el Ayuntamiento de Gerena,

DECLARO:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	7/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al **Ayuntamiento de Gerena** a consultar y/o comprobar los datos de identidad y del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Gerena; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos

_____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos del empadronamiento en el municipio de Gerena
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con Administración Tributaria de Andalucía
- Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena.

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones

ADEMÁS, con la presentación de este documento, **AUTORIZA** al **IES Gerena** a aportar el expediente académico del curso 2023/2024. Si no deseas autorizar la consulta del citado expediente, deberás presentarlo junto con este documento.

d. No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	8/9





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

e. Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de Gerena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En Gerena, a ____ de _____ de 2024.

Firma del participante.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Fecha	08/03/2024 14:06:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQBZJP7IIXHK6BHR6ZYRE4	Página	9/9

